

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 962/2017

Viedma, 21 de diciembre de 2017.

VISTO: el expediente Nro. IRH17-59, caratulado: "**JUZGADO DE PAZ SAN ANTONIO OESTE S/ CONTRATACIÓN-RH**", la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 5190; el Reglamento Judicial; las Resoluciones Nro. 508/13-STJ, Nro. 114/14-STJ, Nro. 215/16-Pte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la designación en planta permanente de la agente Daniela Noemí GONZALEZ COMEZANA, en la categoría de Escribiente con asiento de funciones, en forma transitoria, en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de San Antonio Oeste.

Que por Resolución Nro.508/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso para empleados administrativos con categoría de ESCRIBIENTE (personal escalafones A, B y C) en la localidad de San Antonio Oeste dependiente de la 1ra. Circunscripción Judicial y por Resolución Nro. 114/14-STJ se aprobó el Orden de Mérito respectivo, prorrogado por Resolución Nro. 215/16-Pte.STJ.

Que mediante Resolución Nro. 716/17 Pte.STJ se dispuso la Contratación de Empleo Público de la Sra. Daniela Noemí GONZALEZ COMEZANA, quien integra el Orden de Mérito referido con antelación, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente con destino al Juzgado de Paz con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, bajo la figura de Contrato de Empleo Público, para cubrir la vacante transitoria generada por las Licencias por maternidad de las agentes Romina Lorena BUSTOS y Gessica Desiree LOPEZ.

Que dicha agente integra el Orden de Mérito referido en el 2do. considerando de la presente y, teniendo en cuenta que, paralelamente al presente, se encuentra en trámite la incorporación de tres (3) aspirantes que la siguen en dicho orden, le corresponde ser designada en planta permanente.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo tendiente a autorizar el pase a planta permanente de la agente Daniela Noemí GONZALEZ COMEZANA, en la categoría de Escribiente para desempeñar funciones, en forma transitoria,

en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, en tanto siga existiendo la necesidad de personal que dio origen a su ingreso, teniendo presente que, al momento de reincorporarse a sus funciones Romina Lorena BUSTOS, la agente deberá ser reubicada en un organismo donde exista un cargo de Escribiente vacante.

Que la presente designación no implica nueva partida presupuestaria, atento que se afectan las utilizadas actualmente para dicho agente.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que corresponde tener en cuenta la necesidad de personal existente en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Familia Nro. 9 de dicha localidad (Expediente Nro. IRH17-82), al momento de gestionar el traslado de la agente Daniela Noemí Gonzalez Comezaña.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15, a fs. 42/43 consta la intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 43, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 5190 y la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en Planta Permanente, a partir del 26/12/2017, a la agente Daniela Noemí GONZALEZ COMEZAÑA (D.N.I. 32.806.604), en la categoría de Escribiente, para continuar desempeñando funciones, transitoriamente, en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Establecer que, al momento de reincorporarse a sus funciones Romina Lorena BUSTOS, la agente Daniela Noemí GONZALEZ COMEZAÑA sea asignada al Juzgado Civil, Comercial. de Minería y Familia Nro. 9 de San Antonio Oeste, por existir un cargo de Escribiente vacante.

Artículo 3°.- La agente designada precedentemente deberá prestar juramento, conforme Art. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ.

DERBALIÁN – Administrador General Subrogante STJ.